

CONVOCATORIA IDEA INNOVADORA

Curso 2025-2026

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

La convocatoria IDEA INNOVADORA se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), en el marco de la orden del 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se concede una subvención a la Universidad Pontificia de Salamanca para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2024-2027, gestionado por el Servicio de Gestión de Investigación y Transferencia (GIT).

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes bases, de obligado cumplimiento:

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es el fomento del espíritu innovador, favoreciendo la participación de los alumnos en el desarrollo de nuevas ideas innovadoras orientadas a fines sociales y alineadas con los ODS.

Base 2. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria alumnos de primer y segundo curso de grado de la UPSA. Las solicitudes se podrán hacer de manera individual o grupal. Los equipos estarán formados por un máximo de 5 estudiantes. Cada propuesta debe contar con el visto bueno de un tutor perteneciente al Personal Investigador (PI), Personal Docente Investigador (PDI) o por Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UPSA que avale su capacidad innovadora.

Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (bases y anexo) se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/investigacion/club-universitario-de-innovacion-cui>

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, a través del siguiente formulario.

[Formulario de solicitud](#)

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el **viernes 21 de noviembre de 2025, a las 23:59 horas**.

Base 4. Evaluación y selección de solicitudes

La valoración de solicitudes la llevará a cabo la Comisión de Innovación y Transferencia, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMA
Nivel de innovación de la Idea.	50 puntos
Viabilidad técnica, económica y financiera de la idea.	15 puntos
Interés y aplicabilidad empresarial.	15 puntos
Valoración de la orientación del proyecto a fines sociales y su alineación con los ODS .	10 puntos
Presentación y claridad de la exposición.	10 puntos

Quedarán excluidas aquellas ideas ya existentes o que no resulten innovadoras, los proyectos que no presenten un fin social o no estén alineados con los ODS, así como las iniciativas que pretendan llevarse a cabo fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La comisión seleccionará las tres mejores ideas, estableciendo el orden conforme a la puntuación obtenida en la valoración.

Base 5. Premio

Las tres mejores ideas serán premiadas con un diploma acreditativo y **300 euros** cada una (estos fondos no forman parte del Plan TCUE) y sus autores tendrán prioridad a la hora de participar en las acciones formativas del CUI relacionadas con innovación y las realizadas en el FabLab, durante el curso 2025-2026. Sólo habrá un premio por Idea, independientemente del número de integrantes del equipo ganador.

Base 6. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas durante el mes de diciembre de 2025 y la notificación de concesión o denegación se hará a través de correo electrónico.

Los solicitantes deberán enviar un correo electrónico a otc@upsa.es para manifestar su aceptación expresa, en un plazo máximo de tres días naturales.

Base 7. Autoría

Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad del trabajo presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la misma en todos los órdenes.

Base 8. Titularidad de las obras premiadas

Los premiados ostentan los derechos de propiedad intelectual e industrial que eventualmente pudieran derivarse de los trabajos presentados, si bien la Universidad adquirirá la propiedad de las obras presentadas.

Base 9. Publicidad

Si existiera publicidad de las ideas ganadoras se deberá hacer constar explícitamente que “esta actividad se encuadra en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2024-2027”.

Base 10. Datos personales

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 b) del Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la

limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a dpo@upsa.es. También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considerasen que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea. Más información: <https://www.upsa.es/la-universidad/politica-de-privacidad>.

Base 11. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/investigacion/club-universitario-de-innovacion-cui> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

La presente convocatoria se ejecutará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente y estarán sometidas a la normativa general de la Universidad.

La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases, así como de la Comisión de Innovación y Transferencia y su fallo.